



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" An. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.043/97

Sra. Alina Ayala de Hoyos
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de demanda de expropiación de los vecinos de los barrios "La Cabaña y 10 de Octubre" asentados en la UV.144, manzana 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 aprobada mediante Ordenanza municipal No.030/94 de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Que, el plazo estipulado para la cancelación del valor catastral por parte de los adjudicatarios, se fijó en dieciocho meses y que hasta la fecha se viene procediendo al respectivo pago de los mismos.

Que, es necesidad apremiante enmendar el plazo estipulado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal No. 030/94 de fecha 5 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Se enmienda la Ordenanza Municipal No.- 030/94 de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro años y promulgada el 25 de agosto de 1. 995, ampliándose el pago de los terrenos por los adjudicatarios en 6 (seis) meses, a partir de la promulgación de la Ordenanza Municipal No.- 043/97.

Artículo 2º.- Los adjudicatarios deberán cumplir con lo previsto en los demás articulados de la Ordenanza Municipal No.- 030/94.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Era dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete años.

SARAH RIBERA DE RIBERA
Prof. Sarah Ribera de Ribera,
H. CONCEJAL SECRETARIA.

Alina Ayala de Hoyos
Sra. Alina Ayala de Hoyos,
H. CONCEJAL PRESIDENTE.



POR TANTO, La promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta Ciudad.

Santa Cruz, 08 de Septiembre de 1997

Germán Fernández Sánchez
Germán Fernández Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia